


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 7.486 · 1969

# LEY 7486

Boletín Oficial, 28 de abril de 1969 · 2 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 7486*

DEROGADO POR DECRETO-LEY 8958/77

DECRETO-LEY 7486/69

Adhesión a la Ley Nacional Nº 15273.

LA PLATA, 9 de ABRIL de 1969.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 1586/969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. En adhesión a la Ley Nacional 15273, se considerarán como exención los montos de los impuestos provinciales que pudieran corresponderle a los contratistas, subcontratistas o proveedores, en las operaciones que con los mismos realice el Estado Nacional para el reequipamiento del Ejército (Plan Europa), cuyas adquisiciones fueran declaradas de interés nacional por Decreto 6883/968, y en las que se estipule que el Comando en Jefe del Ejército se hace cargo de los impuestos nacionales que pudieran recaer sobre las otras partes.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

*Ley 7486. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).